



RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 012 -2016-MPH-GT.

Ayacucho, 11 8 ENE 2016

VISTO:

El Informe Técnico Nº.001-2016-MPH/51-52/JCGA, de fecha 07 de Enero 2016, los expedientes Nros. 24983 y 2269, de fechas 05 de Noviembre y 16 de Diciembre 2015, promovido por el Gerente de la Empresa de Transportes Urbano y Multiservicios "SANTA ROSA PATRONA DE LAS AMÉRICAS" S.R.L, ruta 13, sobre solicitud de incremento de vehículos para prestar el Servicio de Transporte urbano, señor MARDONIO ENCISO DE LA CRUZ.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica, exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley Nº. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 05 de Noviembre 2015, por el señor MARDONIO ENCISO DE LA CRUZ, solicitando el incremento de los Vehículos de Placas de Rodaje A5C-757, año de fabricación 2010, Marca Hyundai, Clase M3. Ómnibus, Z6X-956 (UK2980), año de fabricación 1996, Marca Mitsubishi, Clase M2, Y1N-782, año de fabricación 1995, Marca Mitsubishi, Clase Ómnibus, X1O-742(UZ2304), año de fabricación 1995, Marca Mitsubishi, Clase M3, A4U-725(UO9812), año de fabricación 1993, Marca Hyundai, Clase Ómnibus, A6G-775(UQ-7428), año de fabricación 1992, Marca Hino, Clase Ómnibus y A7Q-960, año de fabricación 2010, Marca Hyundai, Clase M3.Cl. Ómnibus, en concordancia con el Decreto Supremo Nº. 017-2009-MTC, Art. 64º. Se establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según





corresponde posteriormente, el Transportistas podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Artículo 25.- Antigüedad de los vehículos de transporte terrestre, numeral 25.1 Señala que la antigüedad máxima de acceso y permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial, es la siguiente: numeral 25.1.1 La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. 25.1.2 La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación.

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la Inspección ocular de su vehículo.

Que, con Informe Técnico N°. 001-2016-MPH/51-52/JCGA, de fecha 07 de Enero 2016, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de incremento de los Vehículos de Placas de Rodaje N° A5C-757, año de fabricación 2010, Marca Hyundai, Clase M3. Ómnibus, Z6X-956 (UK2980), año de fabricación 1996, Marca Mitsubishi, Clase M2, Y1N-782, año de fabricación 1995, Marca Mitsubishi, Clase Ómnibus, X1O-742(UZ2304), año de fabricación 1995, Marca Mitsubishi, Clase M3, A6G-775(UQ-7428), año de fabricación 1992, Marca Hino, Clase Ómnibus y A7Q-960, año de fabricación 2010, Marca Hyundai, Clase M3.C1. Ómnibus, y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación; se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo Nro. 082-000000042822, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, al Artículo 64° del Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento de las unidades vehiculares A5C-757, Z6X-956 (UK2980), Y1N-782, X1O-742(UZ2304), A6G-775(UQ-7428) y A7Q-960, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo conformara la flota vehicular de la Empresa,





Autorizada con Resolución de Gerencia N°.068-2014-MPH/GT, tal como se detalla:

N°	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
01	A5C-757	HYUNDAI	M3.OMNIBUS	2010	JAYO FERNANDEZ LUCHO HUMBERTO
02	Z6X-956(UK2980)	MITSUBISHI	M2	1996	RUA MUÑOZ ALEJANDRO
03	Y1N-782	MITSUBISHI	OMNIBUS	1995	ORE SOTO MAQXIMILIANA
04	X1O-742(UZ2304)	MITSUBISHI	M3	1995	DIPAS PORRAS NILTON
05	A6G-775(UQ7428)	HINO	OMNIBUS	1992	QUISPE MARTINEZ RONY
06	A7Q-960	HYUNDAI	M3.C1.OMNIBUS	2010	HUYHUA LOPE ALBERTO

ARTICULO SEGUNDO.- Las unidades vehiculares A5C-757, Z6X-956 (UK2980), Y1N-782, X1O-742(UZ2304), A6G-775(UQ-7428) y A7Q-960, formarán parte de flota vehicular de la Empresa de Transportes Urbano y Multiservicios "SANTA ROSA PATRONA DE LAS AMERICAS" S.R.L, ruta 13.

ARTICULO TERCERO.- Las unidades vehiculares autorizadas, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la de Transportes Urbano y Multiservicios "SANTA ROSA PATRONA DE LAS AMERICAS" S.R.L, ruta 13, realice acciones de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes Urbano y Multiservicios "SANTA ROSA PATRONA DE LAS AMERICAS" S.R.L, ruta 13, a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES
ING. R. FERNANDO MORALES
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 19 ENE 2016
Oficio Circ. N° 149, 2016 UTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original del R.E.N. 012, 2016-MPH/ST de fecha 18 ENE 2016. La presente copia constituye la transmisión oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
21 ENE 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____